

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

8299

Art.º 1º

.-Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 146 a, Parcelas 3 y 4, respectivamente, con una superficie de 2.500 m2. cada una, del Partido de Adolfo Alsina, que resultara afectada por la construcción del barrio obrero de la localidad de Carhué del citado Partido.

Art.º 2º .-Atiéndase la erogación de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 9.374,00) que demandará el cumplimiento de la presente Ley con cargo al PRESUPUESTO DEL AÑO 1974 - CARACTER 1 - JURISDICCION 5 - U. DE ORGANIZACION 4 - ITEM 12 - FORTALECIMIENTO 6 - FUNCION 2 - PROGRAMA 3 - SECCION 2 - SECTOR 5 - P.PRINCIPAL 3 - BIENES DE CAPITAL - PARCIAL 9.-

Art.º 3º .-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los veintinueve
días del mes de octubre de mil novecientos
setenta y cuatro.

[Firma]
Secretario de la C. de DD.



[Firma]
Secretario del Senado.